



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

*“Año de la recuperación
y consolidación de la
economía peruana”*

Gerencia de Operaciones ⁰⁵

REQUERIMIENTO N° 267-2025-SAT-JLO/GO

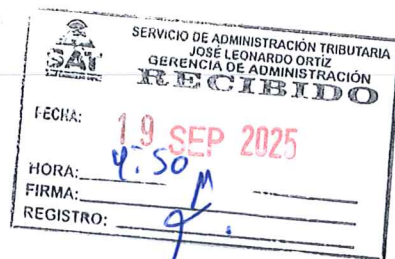
A : CPC. Walter Chapañan Sandoval
Gerente de Administración

De : ABG. Xiomara Paola Mayanga Valencia
Gerente de Operaciones

Asunto : **REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS
PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL DE LA
DEUDA**

Referencia : Requerimiento N° 0102-2025-SATJLO/SGRYCD

Fecha : José Leonardo Ortiz, 19 de septiembre del 2025



Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez, requerir a su despacho lo siguiente:

En merito al documento de la referencia, requerir el **SERVICIO DE DIEZ (10) PERSONAS PARA NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS**, para la Subgerencia de Recaudación y Control de la Deuda, bajo contrato de locación de servicios, conforme a los términos de la referencia que se detallan en el requerimiento del área usuaria.

Sin más que agregar me despido, reiterando las muestras de estima;

Atentamente



Abg. Xiomara Paola Mayanga Valencia
GERENTE DE OPERACIONES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ



SAT - Servicio de Administración
Tributaria - JLO



www.gob.pe/sat-jlo

**SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE LA
DEUDA**

REQUERIMIENTO N°102-2025-SAT-JLO/SGRYCD

A : ABG. XIOMARA PAOLA MAYANGA VALENCIA
Gerente de Operaciones

DE : ABG. ROCÍO DEL PILAR SANTILLÁN SILVA
Subgerente de Recaudación y Control de la Deuda (E)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS.

REFERENCIA : INFORME N°289-2025-SAT-JLO/RT, de fecha 18.09.2025

FECHA : José Leonardo Ortiz, 19 de setiembre de 2025.

		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ		GERENCIA DE OPERACIONES	
RECIBIDO			
FECHA:	19 SEP 2025		
HORA:	4:02	FOLIOS:	04
FIRMA:			

Por medio del presente, me dirijo a Ud. para saludarla y a la vez, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el Responsable de Recaudación Tributaria, solicita la contratación de diez (10) personas para el servicio de notificación de valores tributarios puesto que, será necesario para coadyuvar a la interrupción de los plazos de prescripción de la deuda determinada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, evitando con ello el perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; así como, responsabilidad funcional administrativa, civil y penal.

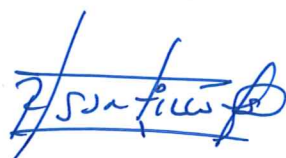
Es preciso indicar que, a la fecha existe un pasivo de valores tributarios pendiente de su emisión y notificación, con respecto a deuda determinada por Impuesto Predial correspondiente al trimestre III y Arbitrios Municipales cuota 8 del ejercicio fiscal 2025, Deuda prescrita del 2012 al 2018 y III y IV BLOQUES de valores tributarios emitidos pero sin notificar, los cuales se deberán de notificar teniendo en cuenta el plazo establecido en la normativa de la materia, por tal razón, se requiere la contratación de DIEZ (10) personas para que realicen el SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS.

Además, la notificación de valores tributarios, permiten el pase de la deuda determinada a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, para las acciones coercitivas correspondientes y por ende el logro de nuestro principal objetivo, recaudar y cumplir con las metas asignadas.

Se anexan en el presente los términos de referencia del servicio.

Atentamente;




Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva
SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDA (E)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

CC.
Archivo
RPSS/adms

TERMINOS DE REFERENCIA

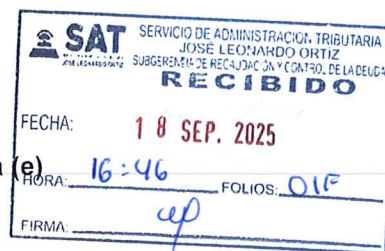
A. SOLICITANTE	
AREA USUARIA	Subgerencia de Recaudación y Control de la Deuda
B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de diez (10) personas naturales para cubrir el <u>SERVICIO DE NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS.</u>
I.	FINALIDAD PÚBLICA
	La contratación del presente servicio, tiene como finalidad realizar la notificación de VALORES TRIBUTARIOS y con ello, interrumpir el plazo de prescripción, de la deuda determinada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, evitando perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, así como, responsabilidad funcional administrativa, civil y penal a los funcionarios y servidores del SATJLO, ante la omisión de funciones. Además, la notificación de valores tributarios, permiten el pase de la deuda determinada a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, para las acciones coercitivas correspondientes y por ende el logro de nuestro principal objetivo, recaudar y cumplir con las metas asignadas.
II.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	El plazo consta a partir de la firma del Contrato u orden de servicio, por el monto estimado que efectúe la Subgerencia de Logística y Recursos Humanos en el estudio de mercado respectivo. El presente servicio constará de tres (02) entregables, de acuerdo al siguiente detalle: <u>Entregable:</u> 1º entregable: Informe de actividades – desde la firma de la O/S hasta 30 días calendarios. 2º entregable: Informe de actividades – a 60 días calendarios. - Se deberá realizar la notificación de un total 1,350 valores tributarios por entregable, para lo cual deberá llenar el cargo de notificación, según las modalidades de notificación que señala el Art. 104º del TUO del Código Tributario. - Del total de valores tributarios entregados para notificar, mínimo el 40% deberá de notificarse por ACUSE. - Apoyar con la zonificación de los valores tributarios, previo a su notificación.
III.	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
	- Secundaria completa. - Haber cumplido la mayoría de edad - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales - Capacidad tributaria para celebrar un contrato conforme a ley - Disponibilidad inmediata. - Estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
IV.	PLAZO DEL SERVICIO A CONTRATAR
	Este tendrá un plazo de dos (2) meses, señalando como inicio la firma de la Orden de servicio, la cual deberá realizar de acuerdo a la normatividad vigente.
V.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
	El servicio se llevará a cabo dentro del ámbito de los distritos de José Leonardo Ortiz y Chiclayo; distribuyendo zonas a cada personal.
VI.	CONFORMIDAD
	El Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del locador una vez que el Subgerente de Recaudación y Control de la Deuda- SGRYCD emita el informe de conformidad de la prestación efectuada.



VII.	FORMA DE PAGO				
	El pago del presente estará compuesto en 02 armadas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.				
VIII.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				
	Locación de servicio				
IX.	PENALIDADES				
	✓ Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio (entrega de los cargos de notificación diaria): Si el LOCADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: <table border="1"> <tr> <td>Penalidad diaria =</td><td>0.10 x monto vigente</td></tr> <tr> <td></td><td>F x plazo vigente en días</td></tr> </table> Donde: F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL LOCADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo ✓ En caso de que el LOCADOR no cumpla con la prestación del servicio por un período mínimo de un (1) mes desde el inicio del contrato, dicho incumplimiento será considerado causa de resolución automática del contrato, sin percepción económica.	Penalidad diaria =	0.10 x monto vigente		F x plazo vigente en días
Penalidad diaria =	0.10 x monto vigente				
	F x plazo vigente en días				
X.	OTRAS PENALIDADES				
	1. Documento extraviado: La penalidad será de S/1.50 soles por documento extraviado, se deberá realizar la denuncia policial con la finalidad de reimprimir y volver a notificar. El personal notificador lo volverá a notificar sin costo alguno. 2. Cargo de notificación llenado con datos falsos: La penalidad será de S/2.50 por cargo conteniendo información falsa. El personal notificador volverá a notificarlo sin costo alguno. 3. Cargos de notificación incompleta o deficiente: La penalidad será de S/1.50 en el caso que las notificaciones no reúnan los requisitos para ser considerados acuses o negativas a la recepción o cualquier otro tipo de notificación, en el caso amerite la nueva notificación esta se realizará por parte del personal notificador sin costo alguno. 4. Cargo de notificación con enmendadura, borrones, remarcados, rotos y/o manchados: La penalidad será de S/1.50, en el caso que amerite la nueva notificación, esta se realizará por parte del personal notificador sin costo alguno.				
XI.	CONFIDENCIALIDAD				
	Por tratarse de información tributaria, queda prohibido revelar dicha información a terceros, según lo dispuesto por el artículo 85° del TUO del Código Tributario – D.S. 133-2013-EF.				



INFORME N°289-2025-SAT-JLO/RT



A : Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva
Sub Gerente de Recaudación y Control de la Deuda (e)

DE : C.P.C. Ronald Demetrio Villalobos Jibaja
Responsable de Recaudación Tributaria

ASUNTO : **Requiero 10 Personas naturales para el servicio de notificación**

FECHA : José Leonardo Ortiz, 18 de septiembre del 2025

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, informo que debido a la necesidad de cumplir con el trabajo de notificación de que se viene realizando se solicita la contratación de 10 personas naturales para el servicio de notificación de valores tributarios.

Dicha contratación, resulta necesario, puesto que el servicio brindando coadyuvara a la interrupción de los plazos de prescripción de la deuda determinada por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales, impuesto de alcabala, evitando con ello el perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, así como, responsabilidad funcional administrativa, civil y penal a los funcionarios y servidores del SATJLO, ante la omisión de funciones. Aunado a ello, es necesario indicar que la notificación de valores tributarios, permiten el pase de la deuda determinada a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, para las acciones coercitivas correspondientes y por ende el logro de nuestro principal objetivo, recaudar y cumplir con las metas asignadas.

Sin otro en particular; quedo de Usted.

Atentamente,



SAT
Villalobos Jibaja Ronald Demetrio
RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DNI: 47291545
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

